



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

UCT-414-2023

MEMORANDO

PARA: OIP UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ELISA GIRÓN MEZA

DE: COORDINADORA UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA
CINTIA YOJANA AGUILERA ANDINO

ASUNTO: REMISION DE CARTA DE ENTENDIMIENTO

FECHA: 30 DE OCTUBRE 2023



En atención al memorando **UCT-395-2023** anteriormente enviado por la Unidad de Cooperación Técnica; donde se le informa que, en fecha del 29 de septiembre del 2023 se efectuó esta Carta de Entendimiento la cual no se envió al Portal de la Unidad de Transparencia; debido a que no se habían completado sus firmas por Dirección Ejecutiva como de la contraparte.

Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento que ya se efectuó su firma en el presente mes de octubre del 2023, de la cual se hace la remisión.

- 1. CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE HONDURAS (INFOP), LA FUNDACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS FAMILIARES PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (FUNCEFEDH), LA FUNDACIÓN ONDJYLA, LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MOVIMIENTOS FAMILIARES DE FORMACIÓN RURAL (AIMFR) Y EL INSTITUTO CRIIA (ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE).**

GM/CYA



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial



www.infop.hn

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE HONDURAS (INFOP), LA FUNDACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS FAMILIARES PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (FUNCEFEDH), LA FUNDACIÓN ONDJYLA, LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MOVIMIENTOS FAMILIARES DE FORMACIÓN RURAL (AIMFR) Y EL INSTITUTO CRIIA (ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE).

Los suscritos, **CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON**, mayor de edad, casado, Licenciado, hondureño, y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación DNI. 0801-1988-05997, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)**, nombrado según Acuerdo **SETRASS No. 317-2023**, celebrada el 30 de junio del año 2023, , institución con Registro Tributario Nacional **No. 08019999407456**, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará **EL "INFOP"**; la **FUNDACIÓN DE LOS CENTROS FAMILIARES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (FUNCEFEDH)**, con sede en Colonia La Joya, Sector 1 Bloque 4, casa 5404, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. América, debidamente representada por **FRANCISCO JAVIER GIRON MEJIA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y con domicilio en la Ciudad de La Esperanza, Intibucá, con Documento Nacional de Identificación DNI. 1701-1963- 00539, en su calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará **"FUNCEFEDH"**; el **INSTITUTO CRIIA (ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE)**, con sede en Madrid (España), Vía de los Poblados, 1, debidamente representado por su Director, **ROBERTO GARCÍA MARRRODRIGA**, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI 02875086V, que figurará como **"Instituto CRIIA"**; la **FONDATION ONDJYLA**, con sede en la rue Charles-Bonne800t 4, 1206, Ginebra, Suiza, inscrita en el Registre du Commerce de Ginebra, en este acto representada por su Presidente **MANUEL AGUIAR**, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, con número de identidad civil 08428895, en adelante designado como **"Fundación ONDJYLA"**; la **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LOS MOVIMIENTOS FAMILIARES DE FORMACIÓN RURAL (AIMFR)**, con sede de Secretaría General en Vic, Barcelona (España), Rambla del Passeig, 6, debidamente representada por **JORDI GONZÁLEZ GARCÍA**, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI 33933265P, actuando en la condición de Secretario General, que figurara como **"AIMFR"**;

HEMOS CONVENIDO en celebrar la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO para establecer un marco de colaboración conjunta que permita proporcionar formación y asistencia técnica en diversas áreas, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN

- **El INFOP** tiene como objetivo primordial contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un Sistema Nacional de Formación Profesional para todos los sectores de la economía y niveles de empleo, de acuerdo a los planes nacionales de desarrollo económico y social y las necesidades reales del país. En consecuencia, al INFOP corresponderá dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades encaminadas a la formación profesional a nivel nacional.
- **La FUNCEFEDH** es una organización de carácter privado, miembro de AIMFR, con iniciativas familiares para apoyar la educación por alternancia en Honduras a través de los CEFEDH (Centros Familiares Educativos para el Desarrollo de Honduras).

- **La Fundación ONDJYLA** promueve el conocimiento, la educación, el emprendimiento y el intercambio cultural, para contribuir a la independencia, sostenibilidad y desarrollo de comunidades y personas, especialmente de los niños y jóvenes.
- **La AIMFR** representa a las redes nacionales, regionales e institucionales de los Centros Educativos Familiares de Formación en Alternancia (CEFFA) para jóvenes y adultos del medio rural, y garantiza el sistema de alternancia/dual en dichos establecimientos educativos.
- **El Instituto CRIIA** tiene entre sus objetivos promover modelos sostenibles de desarrollo de las personas y los territorios, a través del conocimiento, la educación y la formación; apoyar a las diversas escuelas o redes de Escuelas de Alternancia y/o Formación Dual en el mundo; impulsar, organizar y desarrollar actividades de educación formal, no formal e informal, en especial en el ámbito de la formación en alternancia y dual, así como en la formación de formadores y en la orientación e innovación pedagógica.

Todas las partes han comprobado que la formación técnica contribuye a la mejora de los resultados académicos y de inserción socio profesional y evita la exclusión social de los jóvenes, en particular los del medio rural. En este sentido, existen programas de investigación internacional acompañados por AIMFR, el Instituto CRIIA y la Fundación ONDJYLA mediante la plataforma **Digital Grow** para la Formación Virtual/Alternancia.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS GENERALES

1. Establecer un marco global de colaboración entre el **INFOP, FUNCEFEDH, Instituto CRIIA, Fundación ONDJYLA y AIMFR**, que permita implementar acciones de formación técnica a jóvenes, adultos y formadores en diversas áreas y a distintos niveles académicos, contando con recursos educativos digitales cuando sea necesario, combinando formatos híbridos (formación presencial/virtual).
2. Coordinar esfuerzos en materia de capacitación, gestión y atención para fortalecer el desarrollo integral de las familias, lo que implica cooperar mutuamente en los períodos y bajo los términos que fija la presente Carta.
3. Realizar acciones conjuntas para la formación, certificación y emprendimiento de la formación **virtual/alternancia** para proporcionar opciones de emprendimiento e inserción socioeconómica a los jóvenes, y prevenir la reincidencia de migración irregular.

DESCRIPCIÓN DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO

El Instituto CRIIA prestará asistencia técnica integral al INFOP en lo que se refiere al sistema de alternancia/dual, en todas formaciones que solicite el INFOP de modo específico y, en particular, para los centros asociados a FUNCEFEDH.

La Fundación ONDJYLA, a través del Instituto CRIIA, pondrá a disposición del INFOP la utilización de su plataforma **Digital Grow** con los componentes de formación Virtual-Alternancia y el centro digital de documentación e información, dando continuidad al programa de colaboración entre la AIMFR y FUNCEFEDH, que es uno de sus miembros.

La intervención será en las áreas siguientes:

- **FORMACION VIRTUAL/ALTERNANCIA:** Formación técnica de jóvenes y adultos, incluyendo los materiales necesarios para la formación técnica; así como los sistemas de organización pedagógica y académica.

- **BIBLIOTECA:** disponibilidad de materiales existentes e inclusión de los materiales propios o sugeridos por el INFOP o las partes firmantes de esta Carta.

La plataforma también está a disposición de otras instituciones que, al igual que el INFOP, tienen acceso restringido a su propio campus.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL INFOP

- Asignar instructores para la realización de las acciones de formación de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.
- Contar con la curricula para capacitar a los instructores de los CEFEDH en el uso de la plataforma *Moodle*.
- Realizar el proceso de certificación conforme a la normativa establecida por el INFOP, mediante la División de Técnico Docente.
- Designar responsables para ser capacitados en el montaje y alimentación de la plataforma Digital Grow (libros, documentos, revistas, documentos digitales así otras bases teóricas, científicas y prácticas que pueden tener y sean útiles para la biblioteca).
- Incluir el enlace del sitio web de FUNCEFEDH, Instituto CRIIA, Fundación ONDJYLA y AIMFR en el sitio web del INFOP.
- Asumir, junto con el Instituto CRIIA, los gastos de las formaciones requeridas a cada cual corresponda para dar cumplimiento al Objetivo 1 (Cláusula Segunda de esta Carta), estableciendo las correspondientes adendas a esta Carta para las acciones concretas que se planifiquen.
- Establecer una partida presupuestaria en el presupuesto de la División de Acciones Formativas para la asistencia técnica en alternancia/dual a cargo del Instituto CRIIA, estableciendo las correspondientes adendas a esta Carta para las acciones concretas que se planifiquen.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE FUNCEFEDH

- Poner a disposición y/o gestionar las instalaciones y equipo propiedad de la FUNCEFEDH, para el desarrollo y aplicabilidad de las acciones formativas que se acometan.
- Facilitar a los formadores de los CEFEDH la posibilidad de realizar la formación, especialmente si es con cargo a los propios recursos de los participantes.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE FONDATION ONDIYLA

- Facilitar sin coste económico el uso de la plataforma *Digital Grow* para la biblioteca, así como el espacio de formación específico para las acciones de formación técnica del INFOP.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE AIMFR

- Facilitar el asesoramiento que soliciten las otras partes en cuanto a información y experiencia internacionales en formación técnica, profesional y pedagógica, así como para las actividades requeridas por los grupos de investigación internacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO CRIIA

- Asumir, junto con el INFOP, los gastos de las formaciones requeridas para dar cumplimiento al Objetivo 1 (Cláusula Segunda de esta Carta), estableciendo las correspondientes adendas a esta Carta para las acciones concretas que se planifiquen.
- Facilitar asistencia técnica integral al INFOP en los términos que se acuerden en cada caso mediante las correspondientes adendas a esta Carta, para el desarrollo de la formación/investigación en alternancia/dual.
- Apoyar la formación en alternancia/dual de los formadores del INFOP.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- Designar un enlace por institución, para coordinar las actividades que se ejecuten en el marco de este Carta de Entendimiento.
- Proporcionar los recursos para la impartición de los cursos (internet u otros).
- Brindar seguimiento en conjunto a la aplicación de las capacitaciones y conocimientos adquiridos.
- Colaborar en actividades de información pública para incrementar la visibilidad de estas en todas las operaciones conjuntas, a través del reconocimiento de la contribución de las partes ante los medios de información y ante el público en general.
- Elaborar planes de capacitación de forma conjunta para desarrollar actividades de coordinación.
- Proporcionar la información y documentación requerida para respaldar actividades coordinadas entre ambas instituciones.

CLÁUSULA NOVENA: ENLACES PARA COMUNICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deben de dirigirse en virtud del seguimiento de esta Carta de Entendimiento se efectuarán por medio escrito a los correos electrónicos aquí expresados.

Para efectos de coordinación y representación entre ambas partes se designan como representantes de instituciones así:

Por parte del INFOP del Departamento Agrícola Elsy Carolina Colindrez o a quien designe, con correo electrónico elsycolindrez@infop.hn, Celular número: 9987-9359.

- Por parte del **FUNCEFEDH**, será Francisco Javier Girón Mejía o la persona que designe,
- Por parte de **ONDJYLA** será Manuel Aguiar o la persona que designe,
- Por parte de **AIMFR**, será Jordi González García o la persona que designe,
- y por el **Instituto CRIIA**, Roberto García Marirrodriga o la persona que designe.



CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Este documento tiene vigencia de doce (12) meses a partir de su firma. El mismo podrá ampliarse o prorrogarse y/o modificarse mediante adenda si así lo dispusieren las partes suscriptoras, previa evaluación de resultados positiva del Departamento de Evaluación del INFOP.

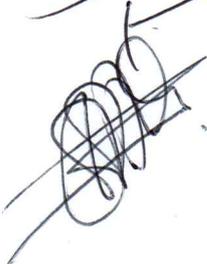
En fe de lo cual firmamos para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés 2023.




CARLOS FRANCISCO SUAZO C.
Director Ejecutivo
(INFOP)




FRANCISCO JAVIER GIRON M.
Presidente
(FUNCEFEDH)



JORDI GONZÁLEZ GARCÍA
Secretario General
(AIMFR)



MANUEL AGUIAR
Presidente
(FONDATION ONDJYLA)



ROBERTO GARCÍA MARIRRODRIGA
Director
(Instituto CRIIA)